San Vicente Ferrer-Antioquia, 19 de agosto de 2026

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La educación constituye un elemento fundamental para el desarrollo integral de las personas y para la transformación social de las comunidades, en tanto permite fortalecer conocimientos, habilidades y competencias necesarias para desenvolverse de manera autónoma en los diferentes ámbitos de la vida. En este sentido, el acceso a procesos de alfabetización y al aprendizaje de una segunda lengua representa una oportunidad para ampliar las capacidades individuales y colectivas, favorecer la inclusión social y educativa y generar mayores posibilidades de acceso al conocimiento, la información y las oportunidades de desarrollo.

En este contexto, el Municipio de San Vicente Ferrer, a través de la Secretaría de Innovación y Emprendimiento, tiene la responsabilidad de promover estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de las competencias educativas de la población, procurando que los procesos de formación respondan a las necesidades y características de los diferentes grupos poblacionales del territorio, tanto en la zona urbana como rural. Lo anterior implica desarrollar alternativas de formación que permitan atender no solamente a niños, niñas y jóvenes vinculados al sistema educativo, sino también a jóvenes, adultos, personas mayores y demás integrantes de la comunidad que requieran fortalecer sus competencias básicas de lectura, escritura y aprendizaje inicial del idioma inglés.

La alfabetización constituye una herramienta esencial para la participación activa de las personas en la sociedad, dado que el desarrollo de competencias de lectura y escritura facilita el acceso a la información, la comunicación, la realización de trámites, el ejercicio de derechos, la participación comunitaria y el desarrollo de actividades académicas, laborales y sociales. Por esta razón, resulta necesario continuar fortaleciendo las acciones que permitan identificar las necesidades de la población y generar espacios de formación accesibles, pertinentes y acordes con las condiciones particulares de cada grupo y territorio.

De igual manera, el aprendizaje del idioma inglés se constituye actualmente en una competencia relevante para el desarrollo educativo, laboral, cultural y social. El fortalecimiento de las habilidades básicas en una segunda lengua permite ampliar el acceso a contenidos y recursos educativos, facilitar la interacción con diferentes contextos culturales y generar mejores condiciones para el aprovechamiento de oportunidades de formación, empleo, emprendimiento y acceso a nuevas tecnologías. En consecuencia, promover procesos de bilingüismo desde el ámbito municipal contribuye al fortalecimiento de las capacidades de la comunidad y a la generación de mayores oportunidades para sus habitantes.

En el Municipio de San Vicente Ferrer se hace necesario continuar promoviendo estrategias de alfabetización y bilingüismo que respondan a las particularidades del territorio, teniendo en cuenta la dispersión geográfica de la población y la existencia de comunidades ubicadas tanto en la zona urbana como en las diferentes veredas. Esta situación requiere de acciones de convocatoria, caracterización, planificación y acompañamiento que permitan organizar grupos de acuerdo con sus necesidades, niveles de conocimiento, edades y condiciones particulares, garantizando que

los procesos formativos tengan una adecuada cobertura y respondan a las realidades de la comunidad.

Asimismo, el desarrollo de estos procesos requiere una planeación pedagógica que permita establecer metodologías, contenidos, horarios, jornadas y estrategias de acompañamiento acordes con las características de los participantes. No se trata únicamente de desarrollar actividades de enseñanza, sino de implementar procesos organizados y progresivos que permitan fortalecer las competencias de los beneficiarios y realizar seguimiento a su participación y avance durante la ejecución de las actividades.

En este sentido, resulta fundamental articular los procesos de alfabetización y bilingüismo con las instituciones educativas, organizaciones comunitarias, líderes sociales y demás actores del territorio, con el propósito de facilitar la convocatoria de los participantes, aprovechar los espacios disponibles y promover una mayor apropiación de las estrategias por parte de la comunidad. Esta articulación permitirá ampliar el alcance de las acciones y contribuir a la consolidación de una oferta formativa más incluyente y pertinente para el municipio.

De igual manera, estas acciones se encuentran relacionadas con las estrategias municipales orientadas al fortalecimiento de la educación, la inclusión y el desarrollo de capacidades de la población, en la medida en que contribuyen a reducir brechas de acceso al conocimiento y a generar oportunidades de formación para personas que, por sus condiciones sociales, económicas, territoriales o educativas, pueden presentar mayores dificultades para acceder a este tipo de procesos.

Para el desarrollo adecuado de estas actividades se requiere contar con un profesional que posea los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para diseñar, planificar, ejecutar y acompañar estrategias pedagógicas de alfabetización y bilingüismo. El profesional deberá contar con las competencias necesarias para adaptar las metodologías a los diferentes grupos poblacionales, realizar procesos de orientación y acompañamiento, organizar las jornadas de formación y apoyar la articulación con los diferentes actores involucrados.

La contratación de este profesional permitirá fortalecer la capacidad institucional del Municipio para desarrollar de manera organizada y pertinente los procesos de alfabetización y bilingüismo, garantizando un acompañamiento especializado que contribuya al cumplimiento de las metas y acciones previstas en materia educativa. Asimismo, permitirá ampliar la cobertura de los procesos formativos y promover el acceso de diferentes grupos poblacionales a herramientas fundamentales para su desarrollo personal, educativo, social y laboral.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisada la Planta de Cargos del Municipio de San Vicente Ferrer, se evidencia que no se cuenta con personal suficiente que reúna la disponibilidad, idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar integralmente las actividades asociadas al fortalecimiento de los procesos de alfabetización y bilingüismo dirigidos a los diferentes grupos poblacionales del municipio. En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un profesional idóneo, que apoye el diseño, planificación, ejecución y acompañamiento de las estrategias pedagógicas y formativas, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias de lectura, escritura e inglés, así como al acceso al conocimiento, la inclusión y el desarrollo de capacidades de la comunidad.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	Un campo de oportunidades.	
Línea Estratégica	*Un campo de oportunidades para nuestra gente*.	
Programa	EDUCACIÓN CON CALIDAD Y PERTINENCIA PARA UN CAMPO DE OPORTUNIDADES.	
Producto asociado	Servicios educativos de promoción del Bilingüismo EDUCACIÓN con calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar, básica y medica	
Nombre del proyecto	Implementación de una educación con calidad y pertinencia en el municipio de San Vicente.	
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	2024056740071	
Dependencia solicitante	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.	
Modalidad de contratación	Contratación Directa	
Proceso de Viabilidad Territorio No.	220103400 220103200	
Política	N/A	
Tipo de gasto	**Funcionamiento** _____ **Inversión** **X**	
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$
	2. Sistema General de Regalías SGR	$
	3. Sistema General de participaciones SGP	$16.800.000
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$
	5. Recursos del crédito	$
	6. Recursos propios entidades autónomas	$
	7. Recursos en especie	$
	8. Recursos privados / Cooperación	$
	9. Otros recursos. Cuál _____	$
EL CONTRATO TIENE COMPROMISO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) SI ___ NRO _____ CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL _____ VALOR DEL RUBRO _____ NO APLICA ___		

1.2 Indicación de inexistencia o insuficiencia del personal para cumplir con el objeto contractual

Habiendo revisado la planta de cargos del Municipio, el Profesional de la Oficina de Gestión Administrativa indica la inexistencia de personal para la realización de las actividades requeridas en virtud de la necesidad descrita y el objeto del presente proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestar servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento de los procesos de bilingüismo y alfabetización en el municipio de San Vicente Ferrer, mediante el diseño, planificación, ejecución y acompañamiento de estrategias pedagógicas y formativas dirigidas a los diferentes grupos poblacionales, orientadas al desarrollo de competencias básicas de lectura, escritura y aprendizaje inicial del idioma inglés, promoviendo el acceso al conocimiento, la inclusión y el fortalecimiento de las capacidades de la comunidad.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F-servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	17 Reclutamiento de personal	01 Servicios de contratación de personal	80111701

2.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar acciones de convocatoria, orientación y conformación de grupos para el desarrollo de los procesos de alfabetización y bilingüismo, dirigidos a los diferentes grupos poblacionales del municipio, de acuerdo con sus necesidades y características.
2. Planificar y organizar el cronograma de trabajo, estableciendo horarios, jornadas y grupos para el desarrollo de las actividades de alfabetización y bilingüismo, tanto en la zona urbana como rural, de acuerdo con las orientaciones del supervisor.
3. Incluir, dentro de los grupos de atención a población víctima, de acuerdo con las necesidades y características de los participantes.
4. Desarrollar y acompañar el proceso de alfabetización para una meta mínima de sesenta (60) participantes, mediante estrategias pedagógicas acordes con las características, necesidades y niveles de los participantes, procurando el fortalecimiento de las competencias de lectura, escritura, comprensión y comunicación.
5. Desarrollar y acompañar el proceso de bilingüismo para una meta mínima de cincuenta (50) participantes, mediante estrategias pedagógicas, lúdicas, comunicativas e innovadoras orientadas al aprendizaje y fortalecimiento del idioma inglés.
6. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas y formativas, presenciales y/o virtuales, que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de alfabetización y aprendizaje del

idioma inglés, haciendo uso de recursos educativos, herramientas tecnológicas y plataformas disponibles, cuando resulte pertinente.

7. Diseñar y socializar una estrategia municipal de promoción e incursión al aprendizaje del idioma inglés, utilizando los medios de comunicación y canales institucionales disponibles.
8. Realizar seguimiento a los procesos de alfabetización y bilingüismo, identificando avances, necesidades y oportunidades de mejora, y mantener actualizados los registros de inscripción, asistencia, caracterización, participación y demás soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las metas establecidas.
9. Brindar acompañamiento y orientación a docentes y demás actores vinculados a los procesos educativos, mediante talleres, asesorías, capacitaciones y otras estrategias que contribuyan al fortalecimiento de las prácticas de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés.
10. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de conformidad con los parámetros y directrices adoptados por la alta dirección, así como en las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.
11. Presentar informes parciales en medio físico y digital, en los que se dé cuenta de la realización de las actividades contempladas en el contrato y se aporten las respectivas evidencias que soporten su ejecución
12. Diligenciar de manera mensualizada la guía de informes de empalme establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
4. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
5. Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
6. Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Realizar y presentar certificados del curso completo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del curso completo de código de integridad, antes del primer pago.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.

3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato en los casos requeridos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número **00949** del 03 de agosto de 2026 afectando el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	$16.800.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será la suma de DIESCISEIS MILLONES OCHOSIENTOS MIL PESOS ($16´800.000), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1 PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: CUATRO (04) PAGOS iguales, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4’200.000), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, previa entrega del informe de avance realizado por el contratista, pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Al valor del contrato se les realizarán las deducciones correspondientes a impuestos/estampillas, las cuales se relacionan a continuación según aplique:

RETENCIÓN EN LA FUENTE –servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%

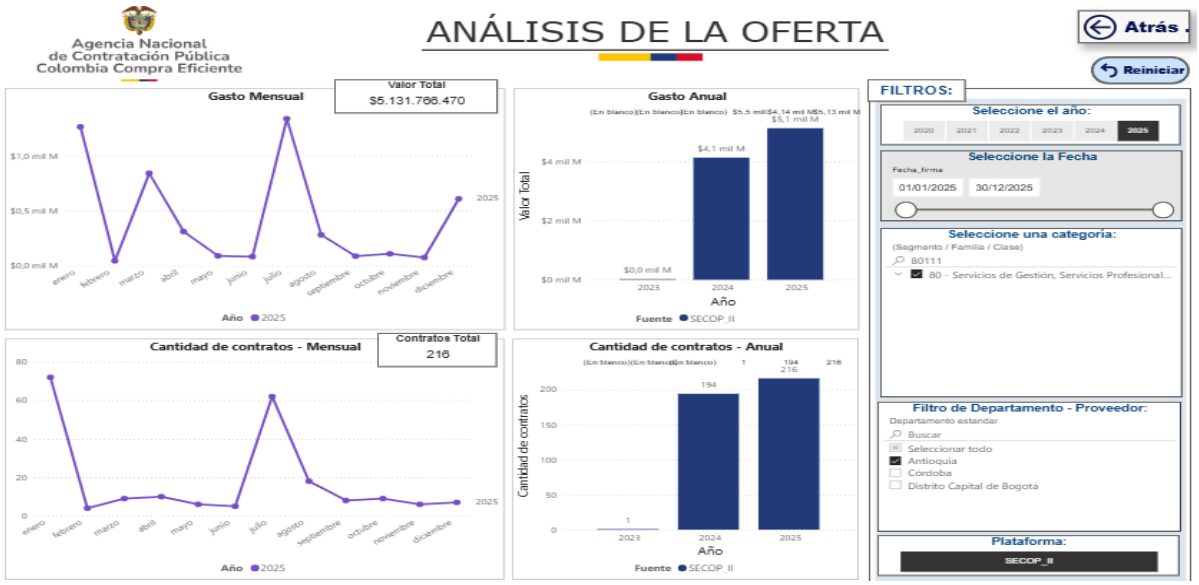
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla para la Justicia Familiar	0%
Tasa Pro-Deporte	0%
Industria y Comercio	1%

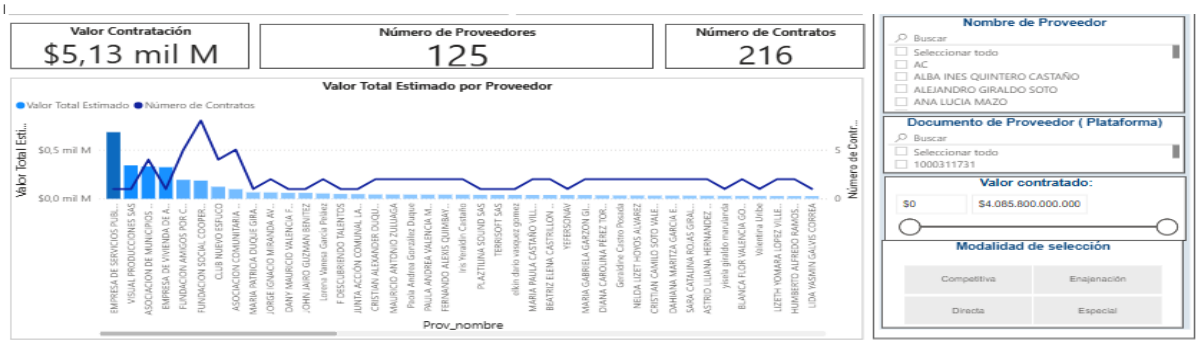
Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

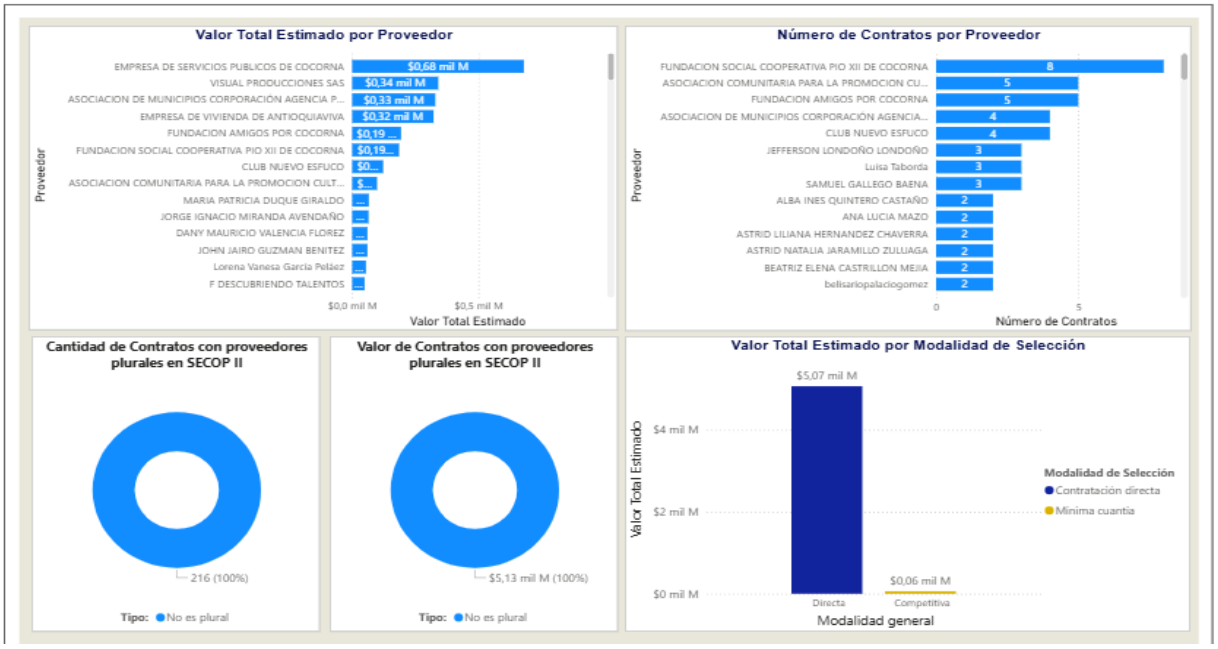
6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

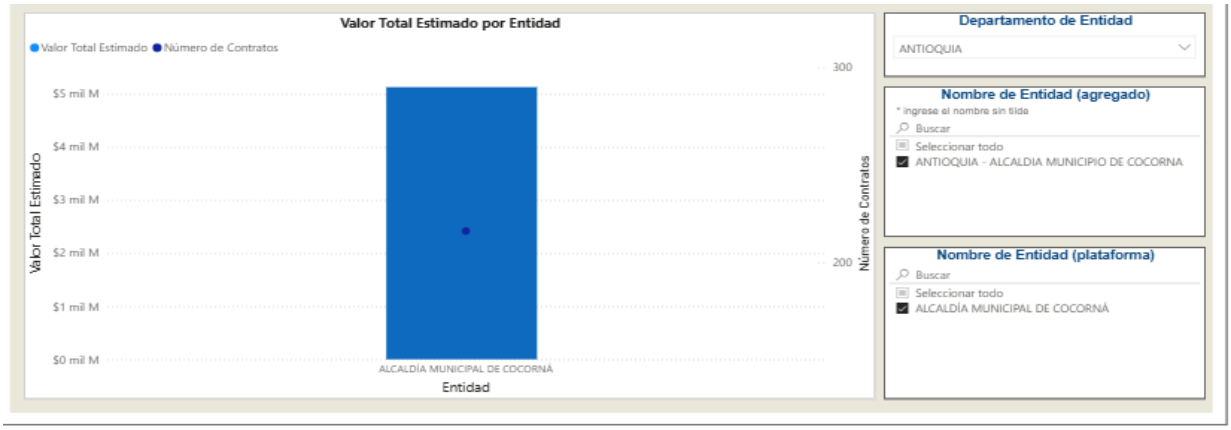
Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*."

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el sector cercano a San Vicente Ferrer para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias; se detalla la vigencia 2025:




Valor Contratación
$5,13 mil M
Número de Proveedores
125
Número de Contratos
216
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
AC
ALBA INES QUINTERO CASTAÑO
ALEJANDRO GIRALDO SOTO
ANA LUCIA MAZO
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1000311731
Valor contratado:
$0
$4.085.800.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COCORNA $0,68 mil M
VISUAL PRODUCCIONES SAS $0,34 mil M
ASOCIACION DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA P... $0,33 mil M
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIAVIVA $0,32 mil M
FUNDACION AMIGOS POR COCORNA $0,19 ...
FUNDACION SOCIAL COOPERATIVA PIO XII DE COCORNA $0,19...
CLUB NUEVO ESFUCO $0...
ASOCIACION COMUNITARIA PARA LA PROMOCION CULT... $...
MARIA PATRICIA DUQUE GIRALDO ...
JORGE IGNACIO MIRANDA AVENDAÑO ...
DANY MAURICIO VALENCIA FLOREZ ...
JOHN JAIRO GUZMAN BENITEZ ...
Lorena Vanesa García Peláez ...
F DESCUBRIENDO TALENTOS ...
Proveedor
$0,0 mil M
$0,5 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
FUNDACION SOCIAL COOPERATIVA PIO XII DE COCORNA 8
ASOCIACION COMUNITARIA PARA LA PROMOCION CU... 5
FUNDACION AMIGOS POR COCORNA 5
ASOCIACION DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA... 4
CLUB NUEVO ESFUCO 4
JEFFERSON LONDOÑO LONDOÑO 3
Luisa Taborda 3
SAMUEL GALLEGO BAENA 3
ALBA INES QUINTERO CASTAÑO 2
ANA LUCIA MAZO 2
ASTRID LILIANA HERNANDEZ CHAVERRA 2
ASTRID NATALIA JARAMILLO ZULUAGA 2
BEATRIZ ELENA CASTRILLON MEJIA 2
belisariopaladiogomez 2
Proveedor
0
5
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
216 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$5,13 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$5,07 mil M
$0,06 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Directa
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$5 mil M
$4 mil M
$3 mil M
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
300
200
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ
Entidad
Departamento de Entidad
ANTIOQUIA
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE COCORNA
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ

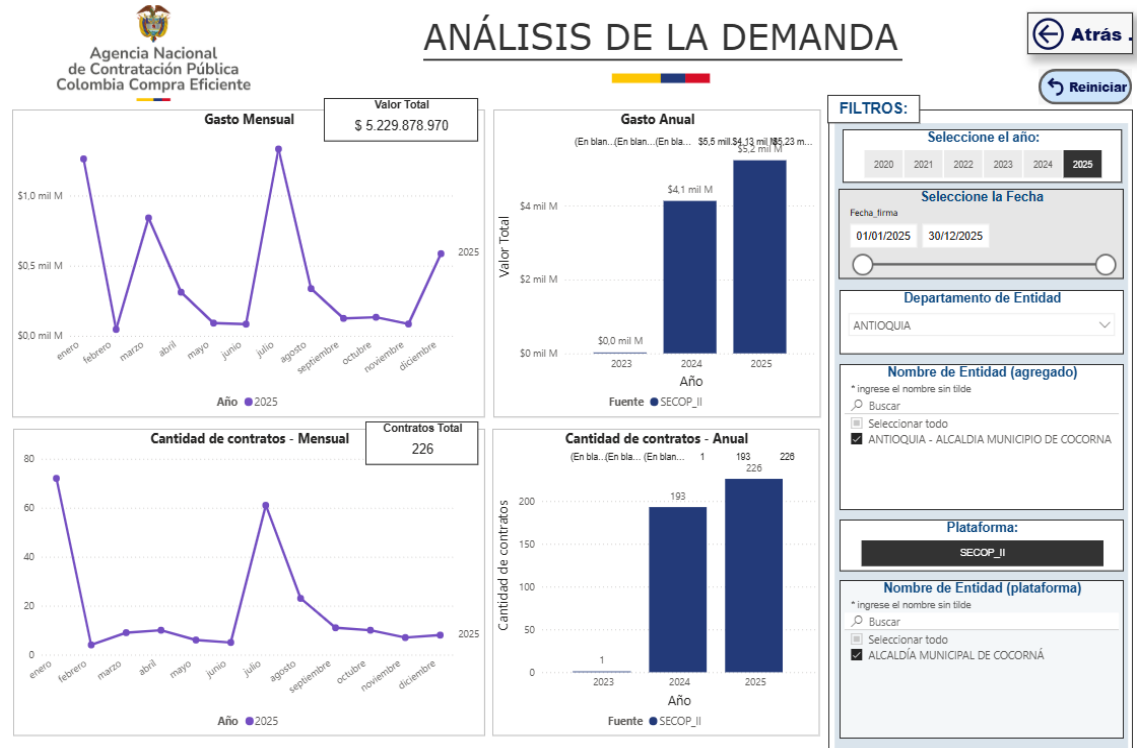
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

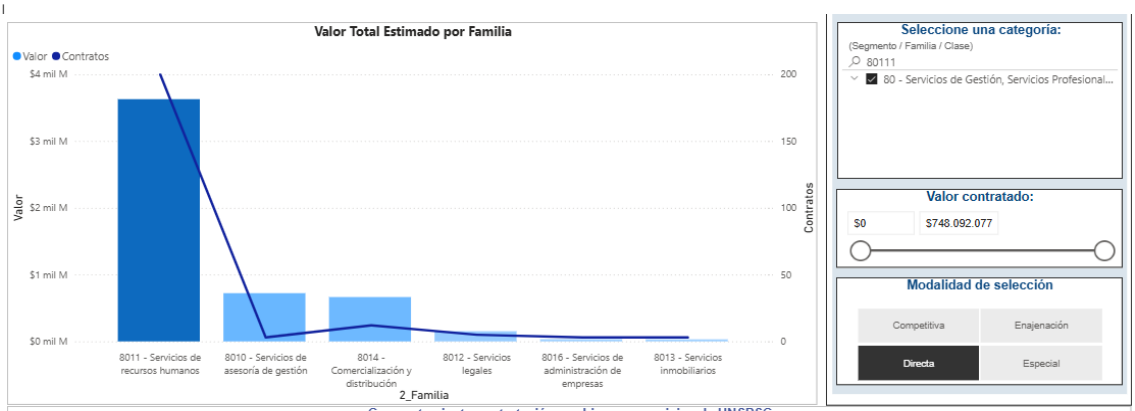
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	$722.220.040	14,07%	3	$722.220.040	14,07%
8011 - Servicios de recursos humanos	189	$3.491.081.570	68,03%	189	$3.491.081.570	68,03%
8012 - Servicios legales	5	$152.113.860	2,96%	5	$152.113.860	2,96%
8013 - Servicios inmobiliarios	3	$31.000.000	0,60%	3	$31.000.000	0,60%
8014 - Comercialización y distribución	13	$702.451.000	13,69%	13	$702.451.000	13,69%
8016 - Servicios de administración de empresas	3	$32.900.000	0,64%	3	$32.900.000	0,64%
Total	216	$5.131.766.470	100,00%	216	$5.131.766.470	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

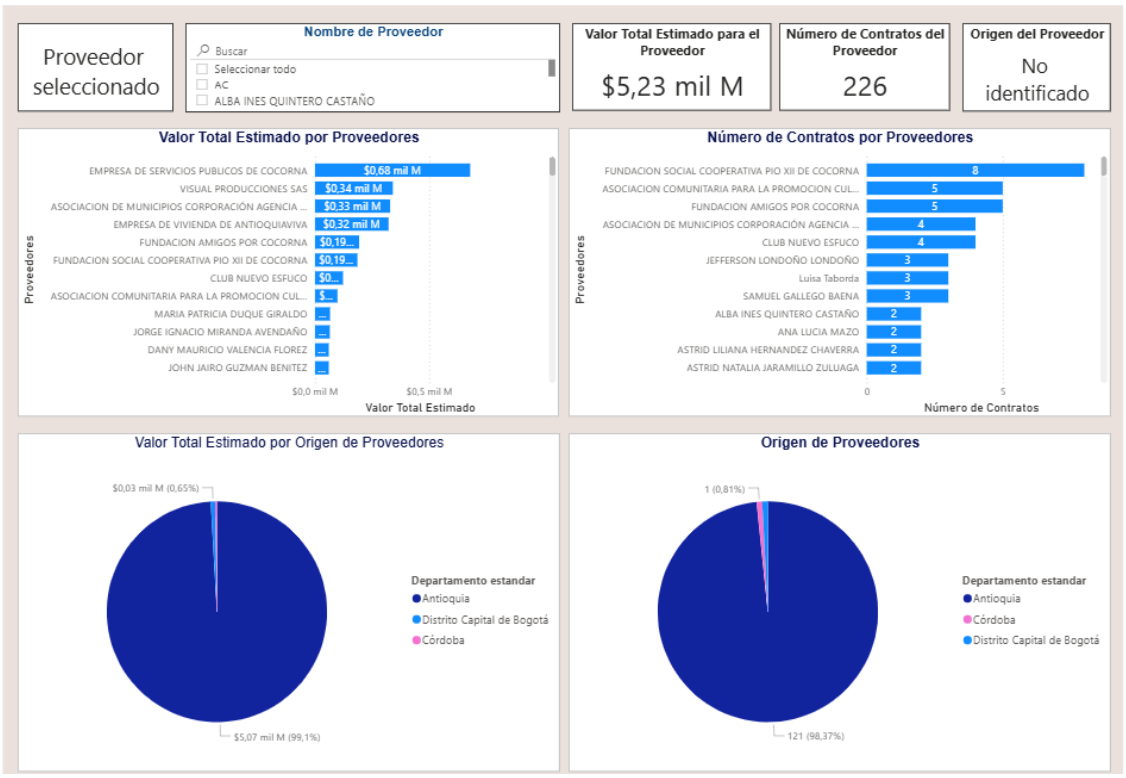
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

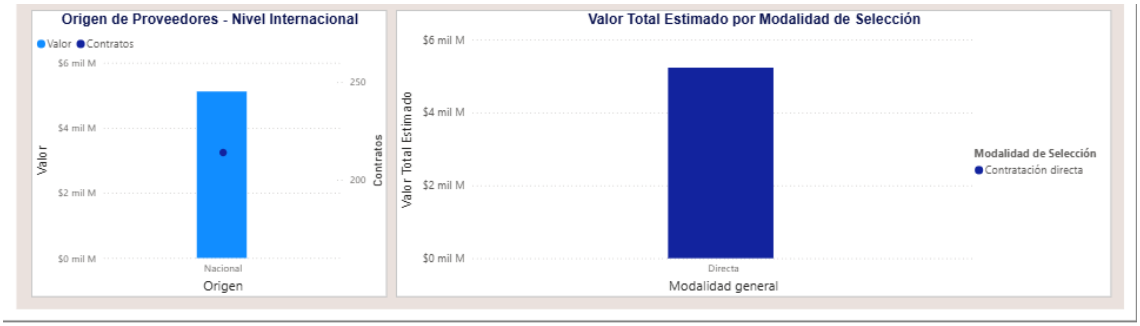




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	200	$3.627.545.070	69,36%	200	$3.627.545.070	69,36%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	$722.220.040	13,81%	3	$722.220.040	13,81%
8014 - Comercialización y distribución	12	$664.100.000	12,70%	12	$664.100.000	12,70%
8012 - Servicios legales	5	$152.113.860	2,91%	5	$152.113.860	2,91%
8016 - Servicios de administración de empresas	3	$32.900.000	0,63%	3	$32.900.000	0,63%
8013 - Servicios inmobiliarios	3	$31.000.000	0,59%	3	$31.000.000	0,59%
Total	226	$5.229.878.970	100,00%	226	$5.229.878.970	100,00%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"…Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…"

En este caso, se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"…Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

No aplica por tratarse de una contratación directa en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1085 de 2015, no es necesario elaborar el acto administrativo de justificación de la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

PERFIL DEL CONTRATISTA.
Estudios: Profesional en áreas de la educación y certificado de inglés nivel alto
Experiencia laboral: Contar con experiencia profesional de mínimo seis (6) meses en actividades relacionadas con el objeto contractual.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación que, para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.
b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad
c). Accidente en la ejecución del contrato
d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.
e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Cambios normativos o de legislación tributaria
b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Pérdida de la información, falta de confidencialidad	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad y contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

9. GARANTÍAS.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En atención a esta normatividad, teniendo en cuenta la no exigencia de la obligatoriedad de las garantías, así como el valor y plazo del objeto contractual, NO se solicitará garantía que avale el cumplimiento del contrato, toda vez que se considera que su ejecución tiene riesgo bajo.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en la Regla 2, anexo 1 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la

modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

11. SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo de la Jefatura de Educación, Cultura y Tics, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA, SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Ver procedimiento PO-ODC-003 V.00 12/12/2024 “PROCEDIMIENTO- CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, donde se encuentran los requisitos para persona natural y jurídica respectivamente.

Atentamente,

PAULA ANDREA VÁSQUEZ SERNA
Secretaria de Innovación y Emprendimiento

ACCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Daniela Gómez Henao	Jefe de Educación, Cultura y Tics	Daniela Gomez Henao
Revisó	Grupo Iuris Colombia S.A.S / David Elías Sánchez Echeverri / Gerente Suplente	Asesor Legal y en Contratación Pública	
Aprobó	Paula Andrea Vásquez	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	